



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de julio de 1982.

Expediente N° 8.347/81 - Ref.N° 004/82

RES. N° 140/82

VISTO:

Que es necesario instrumentar y poner en vigencia para el presente período lectivo, los contenidos del Programa Analítico de la asignatura "BIOESTADISTICA" para las carreras de Farmacia y Bioquímica, de acuerdo al convenio suscripto por esta Casa de Estudios y la Universidad Nacional de Buenos Aires;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54° de la Ley Universitaria N° 22.207;


EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia para el presente período lectivo, los contenidos del programa de la asignatura "BIOESTADISTICA" para las carreras de Farmacia y Bioquímica, según el convenio suscripto entre esta Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Buenos Aires, cuyo original corre agregado a fs. 81 y 82 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.-




Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas